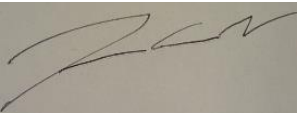


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 085700
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES**, en contra de **YEFERSON ANAMAD BECERRA** con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra del pagaré, toda vez que no fue aportado el reverso del mismo.
2. Precisaré y acreditaré el correo electrónico de la parte demandante a fin de verificar que en efecto del que fue remitido el poder al profesional que pretende obrar, corresponde a que ha sido debidamente registrado.
3. Deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No 008 fijado el 24 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3bbba1d9e12e029ec6dbefa31be137506d829b54774f27a83435b7fbf2ed1e**

Documento generado en 23/01/2023 04:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>